



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0029

VISTO:

A través del expediente N° 4050-224.489/2021, mediante el cual la Firma FLAIR S.R.L. solicita a fs. 02 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma FLAIR S.R.L. ha presentado a fojas 03/26 del expediente de referencia Auditoría Impacto Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 3 de Mayo del 2021 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 27, donde se le solicita documentación a la Firma;

Que lo expuesto en el párrafo anterior opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento dará lugar a la revocación del acto administrativo conforme art. 67 ccs;

Que la Firma FLAIR S.R.L ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2°, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR ELLO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar la renovación del **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a ----- la Firma **FLAIR S.R.L.** dedicada a la "Producción y venta de insumos aromáticos (sabores) para la industria alimenticia y farmacéutica" sita en la calle Int. Juan Lumberas N°1800, Sector Industrial Planificado (SIP) del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 2°: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir de la ---- fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por Ley 15.107 publicada en el Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2018.-----

ARTICULO 3°: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 del ----- Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 4°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente --- dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0030

VISTO:

A través del expediente N° 4050-224.428/2021, mediante el cual la Firma APSA INTERNACIONAL S.A. solicita a fs. 02 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma APSA INTERNACIONAL S.A. ha presentado a fojas 03/162 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 6 de Mayo del 2021 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 163;

Que la Firma APSA INTERNACIONAL S.A. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2°, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR ELLO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar la renovación del **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a ----- la Firma APSA INTERNACIONAL S.A. dedicada a la "Elaboración y Depósito de Materias Primas para la Nutrición Sanidad Animal y Humana, Mezclas para la Nutrición Animal y Humana, Mezclas y Premezclas Medicamentosas para la Salud Animal" sita en la calle Int. Juan Lumbreras N°1800, Sector Industrial Planificado (SIP) del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 2°: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir de la ----- fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por Ley 15.107 publicada en el Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2018.-----

ARTICULO 3°: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 del ----- Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 4°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ----- dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO F. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:27 (VEINTISIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0031

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Salvador Domínguez (D.N.I. N° 11.229.779), mediante el Expediente N° 4050-223.957/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 2, Sección: D, Manzana: 16, Parcela: 20, Partida Municipal Nro.: 36.562; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del Expediente N° 4050-223.957/21 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-223.957/21, se halla inserta copia fotostática del *Certificado de Discapacidad N° 00750339-8*, perteneciente al Sr. Salvador Domínguez (D.N.I. N° 11.229.779);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza Nro. 4.891/20, exímase al Sr. Salvador Domínguez (D.N.I. N° 11.229.779), domiciliado en la calle Alberdi 358, Barrio San Martín, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 2, Sección: D, Manzana: 16, Parcela: 20 Partida Municipal Nro.: 36.562.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

GASTÓN A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



RESOLUCION N°:28 (VEINTIOCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0032

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado mediante diez (07) Expedientes individuales, a través de los cuales contribuyentes de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez solicitan la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021 respecto de bienes inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que en planilla adjunta se detalla, a saber: Números de Expediente, Nombre y Apellido de los contribuyentes solicitantes del beneficio y Nomenclatura Catastral de los inmuebles en cuestión;

Que del mismo modo, en cada uno de los Expedientes la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "Informe de Deuda" del que resulta que los inmuebles en cuestión registran deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dichos pedidos se encuadran en lo establecido por el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Secretario de Economía y Hacienda

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 1º de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplados por lo establecido en el Inciso b), declárase cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registran los inmuebles individualizados en planilla adjunta en el Expediente N° 4050-224.451/21.-----

ARTICULO 2º: Conforme lo dispuesto por el Artículo 1º de la presente Resolución, ----
----- exímase del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.021, a los diez (10) contribuyentes que se individualizan en planilla adjunta, respecto de los inmuebles y partidas consignadas en la misma, la cual pasará a formar parte integrante de la presente como Anexo I.-----

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 4º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes individualizados en el Anexo I.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese:-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

[Firma manuscrita]

GASTÓN A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:29 (VEINTINUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

N° 0034

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Elsa Beatriz Carrasco (D.N.I. N° 13.012.266), mediante el Expediente N° 4050-223.758/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio del 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción:2, Sección: A,Fracción:9, Parcela: 2,Subparcela:162,Partida Municipal Nro.: 91.104; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del Expediente N° 4050-223.758/21 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, exímase a la Sra. Elsa Beatriz Carrasco (D.N.I. N° 13.012.266), domiciliada en la calle Patricio Hams S/Escalera 11, Barrio Fonavi, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al periodo comprendido desde la cuota 05 a 12 del ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 2, Sección: A, Fracción:9, Parcela:02,Subparcela:162, Partida Municipal Nro.: 91.104.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifiqúese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



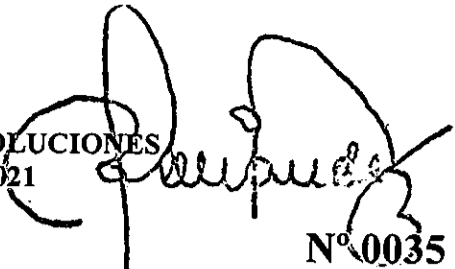
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:30 (TREINTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021


N° 0035

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Anita Bispo (D.N.I. N° 10.880.227), mediante el Expediente N° 4050-223.648/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 1, Sección: B, Manzana: 156, Parcela: 1, SubParcela:1, Partida Municipal Nro.: 12.883; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del Expediente N° 4050-223.648/21 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que a fs. 07 del Expediente N° 4050-223.648/21, se halla inserta copia fotostática del *Certificado de Discapacidad N° 00364556-8*, perteneciente a la Sra. Anita Bispo (D.N.I. N° 10.880.227);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

RESUELVE

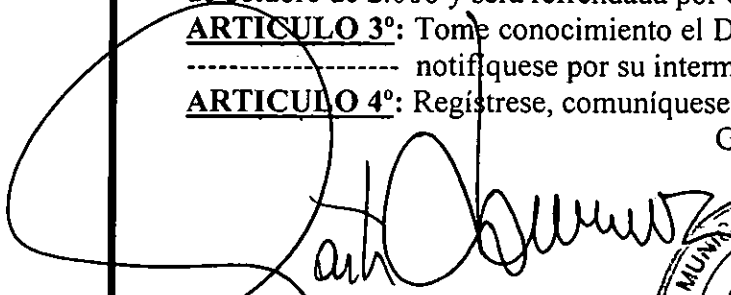
ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, exímase a la Sra. Anita Bispo (D.N.I. N° 10.880.227), domiciliada en la calle Rivadavia 405, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 1, Sección: B, Manzana: 156, Parcela:1, Subparcela:1, Partida Municipal Nro.:12.883.- -----


ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.- -----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.- -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-


GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:31 (TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0036

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Valeriy Shlapak (D.N.I. N° 18.833.554), mediante el Expediente N° 4050-224.107/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio del 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción:5, Sección: C, Manzana:344,Parcela: 1,Partida Municipal Nro.: 82.673; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 del Expediente N° 4050-224.107/21 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, exímase al Sr.Valeriy Shlapak (D.N.I. N° 18.833.554), domiciliado en la calle Roberto Firpo 185, Barrio La posta, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso b); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al periodo comprendido desde la cuota 05 a 12 del ejercicio 2.021,respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción:5, Sección C, Manzana:344, Parcela1, Partida Municipal Nro.: 82.673.-

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



RESOLUCION N°:32 (TREINTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El pedido formulado mediante diez (10) Expedientes individuales, a través de los cuales contribuyentes de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez solicitan la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021 respecto de bienes inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que en planilla adjunta se detalla, a saber: Números de Expediente, Nombre y Apellido de los contribuyentes solicitantes del beneficio y Nomenclatura Catastral de los inmuebles en cuestión;

Que del mismo modo, en cada uno de los Expedientes la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "Informe de Deuda" del que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dichos pedidos se encuadran en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Secretario de Economía y Hacienda

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplados por lo establecido en el Inciso b), exímase del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021 a los diez (10) contribuyentes que se individualizan en planilla adjunta, respecto de los inmuebles y partidas consignadas en la misma, la cual pasará a formar parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes individualizados en el Anexo I.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:33 (TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0039

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.355/21, mediante el cual el Sr. Luis Marcelo PARDO, en calidad de Pastor de la "Iglesia Cristiana Pentecostal de Argentina, Templo Catedral de Adoración", solicita la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad de la Entidad Religiosa peticionante, identificados Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 25, Parcela: 6, Partida Municipal N° 25.718 y Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 14, Parcela: 21, Partida Municipal N° 2.790;

Que a fs. 12/13 del precitado Expediente, se agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que la "Iglesia Cristiana Pentecostal de Argentina", se encuentra inscrita en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público", como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos", según Decreto N° 347/00 de éste Departamento Ejecutivo;

Que el Artículo 71° de la Ordenanza N° 4.891/20, dispone la eximición del 75% (*setenta y cinco por ciento*), del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" para las Instituciones de "Interés Público de Beneficios Directos" del Partido de General Rodríguez;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto Nro. 1.976/20;

POR ELLO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 71° de la Ordenanza Nro. 4.891/20 -----
----- promulgada por Decreto Nro. 1.976/20, exímase a la "Iglesia
Cristiana Pentecostal de Argentina", del pago del *setenta y cinco por ciento (75%)* en
concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.021,
respecto de los inmuebles identificados Catastralmente como:

a) Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 14, Parcela: 21, Partida
Municipal N° 2.790.-

b) Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 25, Parcela: 6, Partida
Municipal N° 25.718.- -----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha
30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.- -----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifiqúese por su intermedio a la Entidad solicitante.- -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:34 (TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0040

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Teresa Cristina KREMPOVICH (D.N.I. N° 11.804.110), mediante el Expediente N° 4050-223.613/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 149, Parcela: 3 P, Subparcela: 3, Partida Municipal Nro.: 73.415; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 del Expediente N° 4050-223.613/21 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20,
exímase a la Sra. Teresa Cristina KREMPOVICH (D.N.I. N° 11.804.110), domiciliada en
la calle Avellaneda N° 830, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por
encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la *Tasa por
Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble
identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 149,
Parcela: 3 P, Subparcela: 3, Partida Municipal Nro.: 73.415.- -----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30
de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.- -----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifiqúese por su intermedio a la solicitante.- -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:35 (TREINTA Y CINCO)